

# Seguro de BAJA LABORAL

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutuallitat dels Enginyers MPS

CIF: V-08430191 Compañía registrada en España con clave de autorización: P-3159

Producto: SALUD/ENFERMEDAD



La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos que regulan la relación entre las partes.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que garantiza el pago de una cantidad por día de baja laboral hasta un máximo de dos años. Se puede contratar uno o dos tramos (hasta 90 días de baja y/o a partir de 90 hasta los dos años). El primer tramo de hasta 90 días de baja, se puede contratar con un número determinado de días de franquicia.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ **Incapacidad temporal** derivada de enfermedad, accidente o parto, que le impida totalmente ejercer cualquier actividad laboral, profesional o empresarial.  
Consiste en el pago de un subsidio durante el periodo de incapacidad, en función del tramo o tramos contratados y los días de franquicia, en el caso del tramo de hasta 90 días.
- ✓ **Maternidad, paternidad** – pago único en caso de maternidad, paternidad u adopción siempre que se tenga contratado la prestación por Renta de Invalidez y el segundo tramo de baja laboral a partir de 90 días.
- ✓ **Prótesis** – pago de costes por prótesis en base a un baremo establecido siempre que se tenga contratado el segundo tramo de baja laboral a partir de 90 días.
- ✓ **Enfermedades graves por menores a cargo** – pago de subsidio por cuidado de menores con enfermedad grave que obliguen a la persona asegurada a reducir su jornada laboral, siempre que se tenga contratado el segundo tramo de baja laboral a partir de 90 días.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Conflictos armados.
- ✗ Intento de suicidio durante el primer año de contrato.
- ✗ De una causa preexistente y no declarada en el momento de contratación.
- ✗ Por una causa no declarada en las eventuales ampliaciones.
- ✗ Consecuencia por reacción o radiación nuclear.
- ✗ Cuando se deriva de la no-observación por parte del enfermo de las recomendaciones p prescripciones facultativas con el fin y efecto de solucionar su patología o se haya alargado la baja laboral por culpa de la persona asegurada.
- ✗ Derivada directa o indirectamente de drogadicción.
- ✗ Derivada de un estado psíquico que no se puede demostrar mediante pruebas objetivas.
- ✗ Participación de la persona asegurada en actos delictivos, desafíos o peleas, salvo que hayan sido en defensa legítima.
- ✗ Puerperio, molestias periódicas de la mujer o menopausia.
- ✗ Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que se efectúen por motivos estéticos, a menos que sean causa de un accidente.
- ✗ Cuando la persona enferma no reciba asistencia facultativa o que el dolor no le impida ejercer cualquier actividad laboral, profesional o empresarial.
- ✗ Si la persona asegurada percibe cualquier prestación de invalidez absoluta calificada como permanente o irreversible.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Existe un periodo de carencia de 6 meses a partir de la contratación.

# Seguro de BAJA LABORAL



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutualitat dels Enginyers MPS

CIF: V-08430191 Compañía registrada en España con clave de autorización: P-3159

Producto: SALUD/ENFERMEDAD



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el mundo.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de las cuotas.
- Comunicar a La Mutua los cambios de domicilio y domiciliación de cobros.
- Comunicar las circunstancias que agraven el riesgo.
- Aportar documentación médica que acredite la enfermedad y la situación de incapacidad.
- Facilitar la documentación necesaria para la gestión general de pólizas.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y cada 1 de enero, excepto que la normativa establezca lo contrario.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro se renueva de forma automática cada 1 de enero desde su efecto salvo preaviso por escrito en contra de alguna de las partes.

La cobertura se extinguirá cuando la persona asegurada cumpla 67 años (o antes por jubilación, invalidez absoluta y permanente o muerte).



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

La persona mutualista se podrá oponer a la renovación del contrato, al menos, un mes antes de la conclusión del periodo de cobertura en curso a través de un comunicado escrito.